ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

FECHA:	11 DE AGOSTO DE 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y sus decretos reglamentarios vigentes, se procede a efectuar el estudio previo de conveniencia y oportunidad para llevar a cabo el presente **ADICIONAL N°1** AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **N° CD-SADR-01457-2023 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2023**, celebrado con **JORGE MAURICIO MEJIA VASQUEZ**, cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA se compromete para con EL DEPARTAMENTO a Prestar los servicios profesionales como ADMINISTRADOR DE EMPRESAS para la gestión, asesoría y seguimiento a los programas y proyectos que adelanta la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento Norte de Santander, en el marco del proyecto "ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO A PRODUCTORES AGRÍCOLAS PECUARIOS FORESTALES Y ACUÍCOLAS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER código BPIN 2021004540046"

1. GENERALIDADES		
1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		
DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
CODIGO UNSPSC	80101504, 80101604,80121704	
CÓDIGO BPPID (Si aplica)	2021004540046	
META PDD (Si aplica)	840,842,845	
1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN		
MODALIDAD	**CAUSAL**	
CONTRATACION DIRECTA	Contratación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión	
1.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR		
	Prestación de Servicios Profesionales	X
	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	

			NOMBRE DE AUXILIAR GOBERNACION	VALOR
SECTOR	17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	17020101 Norte de Santander, productivo, sostenible e incluyente (PDD 6.1.3).	
FUENTE	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
PROGRAMA	1702	INCLUSION PRODUCTVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES		
SUBPROGRAMA	1100	INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

PRODUCTO	1702010	SERVICIOS DE AISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES		
PROYECTO	2021004540046	ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENO PRODUCTIVO A PRODUCTORES AGRICOLAS, PECUARIOS, FORESTALES Y ACUICOLAS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER		
	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES		
COD. DANE	91199	OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO N.C.P		

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Al Departamento Norte de Santander le corresponde a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural cumplir en el territorio de su jurisdicción especificas funciones, y desarrollar su misión atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia de su competencia, el Plan de Desarrollo y sus Planes de Acción, ejecutando actividades y procesos para alcanzar las metas institucionales, las cuales consisten en apalancar el acceso a la Infraestructura Productiva, Capacitación y Asistencia técnica en asocio y cooperación con las demás entidades públicas y privadas afines, gremios, academia y ONG`s nacionales e internacionales, a fin de minimizar las necesidades más sentidas de los diferentes sectores productivos y así propender por la disminución de la pobreza, la generación de empleo y el bienestar de población de Norte de Santander.

Que el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, Sentencia del 26 de enero de 2006, radicado interno no. 3761, considera que nada se opone a que, en caso de requerirse un plazo mayor, el contrato de prestación de servicios sea adicionado para ser ampliado en el plazo, pues ello no desconoce la esencia temporal del contrato, la cual, según se dijo en precedencia, está determinada por el tiempo necesario para ejecutar la labor contratada, que, eventualmente, es fenómeno distinto del plazo pactado en el contrato. De manera que, en términos generales, la adición del contrato de prestación de servicios para ampliación del plazo inicialmente convenido, no constituye una figura, per se, incompatible con el carácter esencialmente temporal del contrato de prestación de servicios que celebran las entidades públicas. En consecuencia, es claro que, el carácter esencialmente temporal del contrato de prestación de servicios en nada se opone a la posibilidad de que sea prorrogado en el tiempo, mediante adición.

Que no existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales. Por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones, en cuanto, de un lado, preceptúa que en estos ´(...) podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de ésta ley y a los de la buena administración´, y, de otro, dispone que ´las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permiten la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales´.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Que cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una adición del contrato (Consultas números 1812 del 2 de diciembre de 1982, 1563 del 30 de julio de 1981, 350 del 15 de marzo de 1990, 601 del 17 de mayo de 1994 y 1439 del 18 de julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Sentencia del 6 de agosto de 1987, expediente 3886, Sección Tercera; del 31 de octubre de 1995, expediente 1438, Sección Quinta y del 20 de mayo de 2004, expediente 3314, Sección Quinta del Consejo de Estado). Esta adición no puede ser superior al 50% del valor inicial (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993).

Que de acuerdo a lo establecido en la ley 996 de 205 Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones, y, la Circular Conjunta 100-006 de 2021 de la Presidencia de la Republica, señala que la Ley de Garantías no establece restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones, ni para la cesión de los contratos. Estas se pueden celebrar de conformidad con los principios de planeación, transparencia y de responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, y demás normas que resulten aplicables a cada caso.

Que el contrato **N° CD-SADR-01457-2023 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2023,** está próximo a fenecer, por tal razón la Gobernación de Norte de Santander requiere realizar una ampliación de tiempo y recursos para continuar la gestión, asesoría y seguimiento a los programas y proyectos que adelanta la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento Norte de Santander, en el marco del proyecto "ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO A PRODUCTORES AGRÍCOLAS PECUARIOS FORESTALES Y ACUÍCOLAS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER código BPIN 2021004540046"

Que es necesario continuar con los programas y proyectos en cumplimiento del Plan de Desarrollo "MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS"-2020-2023, por lo que se solicita certificado de disponibilidad presupuestal.

Que la presente adición se suscribe en cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

3 OBJETO A CONTRATAR

ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-SADR-01457-2023 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2023, celebrado con **JORGE MAURICIO MEJIA VASQUEZ**, cuyo objeto es: EL CONTRATISTA se compromete para con EL DEPARTAMENTO a Prestar los servicios profesionales como ADMINISTRADOR DE EMPRESAS para la gestión, asesoría y seguimiento a los programas y proyectos que adelanta la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento Norte de Santander, en el marco del proyecto "ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO A PRODUCTORES AGRÍCOLAS PECUARIOS

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

FORESTALES Y ACUÍCOLAS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER código BPIN 2021004540046"

3.1 ESPECIFICACIONES – ACTIVIDADES ESPECIFICAS – ALCANCE

1. Acompañamiento y seguimiento profesional a los proyectos y programas que adelante la Secretaria De Agricultura Y Desarrollo Rural Del Departamento.
2. Apoyar la secretaria de agricultura y Desarrollo Rural en las acciones de articulación interinstitucional que se adelanten con las diferentes entidades públicas y privadas que laboren en el sector agropecuario
3. Asesoría profesional en el desarrollo de la supervisión que requiera el personal de planta de la Secretaria De Agricultura Y Desarrollo Rural con los diferentes convenios, programas y proyectos que se encuentren en ejecución.
4. Desarrollar las demás funciones inherentes a su profesión.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto
2. Entregar los productos e informes en desarrollo de las actividades. **EL CONTRATISTA** debe presentar y entregar un (01) informe mensual, que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas, de acuerdo con el objeto del contrato, así como los documentos, conceptos, o demás escritos que se soliciten en desarrollo del objeto contractual. Este informe será entregado en cada uno de los pagos a realizarse, en medio físico y magnético, que será descargado en el Equipo de cómputo que para tales efectos designe el Supervisor, para ser recibidos a satisfacción por parte del supervisor del mismo. Los informes deben ser presentados mensualmente posterior a su ejecución con un plazo máximo de DIEZ (10) DIAS calendario después de finalizado cada periodo.
3. Entregar debidamente organizados, todos los documentos y archivos desarrollados durante la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
4. Efectuar los aportes a seguridad social en salud, pensiones, y riesgos profesionales, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.
6. Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual, incluyendo un informe general de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios.
7. Hacer entrega del estado actual y trámites pendientes con sus respectivos antecedentes de las actividades por ejecutar al vencimiento del plazo contractual.
8. Entregar, una vez terminada la ejecución del contrato, al supervisor del mismo los archivos físicos y magnéticos utilizados, así como los producidos durante la ejecución del contrato, los cuales son propiedad exclusiva del **DEPARTAMENTO** y respecto de los que no podrán alegarse derechos algunos para su retención una vez concluida la gestión encomendada.

9. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Entidad.
10. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible **CONFLICTO DE INTERESES.**
11. Constituir a favor del **DEPARTAMENTO** una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y como afianzada **EL CONTRATISTA** para garantizar el cumplimiento y la calidad del contrato de prestación de servicios a suscribirse.
12. Entregar al funcionario designado, en un plazo no mayor al día siguiente de su expedición o suscripción los actos administrativos que sean necesarios para la rendición de informes a los Órganos de Control o reporte a los Sistemas de Información.
13. Dar cumplimiento a la Ley General de Archivo 590 de 2002, garantizando que la gestión documental del **DEPARTAMENTO** corresponda a la aplicación de las TRD adoptadas por la Entidad.
14. Cumplir con los procedimientos adoptados por la Entidad dentro del Sistema de Gestión de la Calidad.
15. Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias, de acuerdo a su perfil.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Contratación directa para la prestación de los Servicios Profesionales, Artículo 2, Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO

EL Valor del contrato inicial asciende a la suma de: **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.800.000)**

El valor del presente **ADICIONAL N°1** asciende a la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($6.253.000),**

Consecuentemente, el valor total del contrato de prestación de servicios profesionales asciende a la suma de **VEINTITRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($23.053.000),**

Por lo anteriormente expuesto, EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del presente contrato la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($6.253.000),** los cuales se cancelarán al contratista de la siguiente manera: TRES (3) PAGOS por mensualidades vencidas, DOS (2) PAGOS por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000)** y un último pago por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES**

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

MIL PESOS M/CTE ($653.000), previa presentación por parte del Contratista: a) informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, b) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y, c) presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, EL DEPARTAMENTO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

Se analizaron los contratos celebrados en la anterior vigencia fiscal y se tuvo en cuenta los mismos comprendidos desde el mismo objeto contractual o similar para estimar el valor a cancelar por sus honorarios como profesional.

Plazo: El plazo de la **ADICIÓN N°1** será de: **(2) MESES Y (07) DÍAS**

8. GARANTIAS: El contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, a favor y satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, conforme lo señala el Decreto 4828 de 2008 en su artículo 12.

La ampliación de la garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

Garantía Única	SI	NO	(%)	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10	Duración del contrato y cuatro (4) meses mas

9. Todas las demás consideraciones del contrato primigenio se mantienen vigentes y no surten ninguna modificación.

OLGER ALBERTO LOPEZ VERGEL
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Camilo Andrés Velasco Arenas
Profesional contratado